

Apertura de Expediente: CL.O-181-24

Atención: Sr. Adenor Leonardo Bacchi
Club: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

29 de agosto de 2024

I. HECHOS:

1. En fecha 28 de agosto del 2024, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL ha tomado conocimiento de las declaraciones realizadas por el Sr. Adenor Leonardo Bacchi, Director Técnico del Clube de Regatas do Flamengo (**en adelante el "Oficial"**) en la conferencia de prensa del partido de los Cuartos de Final de la Copa do Brasil disputado entre los equipos Bahia vs. Flamengo.
2. El Oficial, en dicha conferencia, se refirió a situaciones referentes a la CONMEBOL y a la CONMEBOL Libertadores 2024 cuando indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) "Deem ouvido à ciência. A ciência está aí para que a gente possa usufruir dela humanamente. Jogar em La Paz é muito difícil. Eu não vou usar o termo desumano, mas traz uma série de problemas muito fortes. Eu não gostaria de estar dizendo isso, mas se não derem um intervalo como ou doutor falo no primeiro tempo para, no segundo tempo para vai dar problema. Deu comigo, vai dar mais sério. Então eu estou fazendo, estou antecipando.

É e absurdo, e absurdo a Conmebol obrigar as equipes a estarem um dia antes lá, É um absurdo, é um desrespeito à ciência, por que? Porque todos as pessoas, os médicos, eles sabem que a partir de seis, sete, oito horas tu começa a ter dor de cabeça. A gente quer chegar na hora do jogo e o clube é multado." (...)

3. Las declaraciones realizadas por el Sr. Adenor Leonardo Bacchi han tenido repercusión en distintos medios de comunicación, conforme a los siguientes -entre otros- artículos publicados:
 - <https://netfla.com.br/noticias/tite-comemora-volta-ao-trabalho-no-flamengo-apos-arritmia-e-critica-conmebol-desrespeito-a-ciencia>
 - <https://ge.globo.com/futebol/times/flamengo/noticia/2024/08/29/tite-comemora-vitoria-do-flamengo-e-volta-ao-trabalho-apos-arritmia.ghml>
 - <https://brhoje.com.br/tite-volta-ao-trabalho-apos-arritmia-e-critica-conmebol-desrespeito-a-ciencia/>
 - https://x.com/Sports_360Bol/status/1829179944964104530
 - https://x.com/Marquinhos_RJ21/status/1829016587354919221

4. El video de la entrevista completa puede ser visto a través del siguiente enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=-pt7Jl7QJjY>
5. El extracto de las declaraciones realizadas lo podrán encontrar en el siguiente enlace identificado como "Prueba 1": [Puebas CL.O-181-24](#)
6. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el SR. ADENOR LEONARDO BACCHI con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

7. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los artículos 11.1 y 11.2 incisos b) y f) del Código Disciplinario de la CONMEBOL los cuales expresan cuanto sigue:

"ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Las Asociaciones Miembro, los clubes y sus jugadores, los oficiales, los oficiales de partido y demás miembros deberán actuar en todo momento con respeto y estricta observancia a los principios de lealtad, integridad y deportividad.

2. Constituyen, entre otros, comportamientos imputables e infracciones sancionables a los referidos principios:

b) Comportarse de manera ofensiva, insultante o realizar manifestaciones difamatorias de cualquier índole.

f) Comportarse de manera tal que el fútbol como deporte en general y la CONMEBOL en particular, pudieran verse desacreditados como consecuencia de ese comportamiento."

III. SANCIONES:


8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el SR. ADENOR LEONARDO BACCHI por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 05 de septiembre de 2024, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.